



Factura: 001-004-000013860



20151701001P06314

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P06314

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER QUE OTORGA LA COMPAÑIA ARCELORMITTAL SPAIN HOLDING S.L.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA



| A PETICIÓN DE: | | | |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| FERNANDEZ GILBERT LUIS CARLOS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706254784 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01 – P06314

PROTOCOLIZACION.-

DEL PODER OTORGADO POR:

COMPAÑÍA ARCELORMITTAL SPAIN HOLDING S.L.

A FAVOR DE:

FRANCISCO ESPINOSA

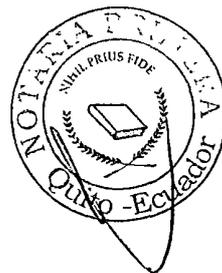


CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO 07 DE OCTUBRE 2015

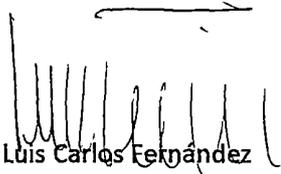
******* AC *******

DI 02 COPIAS

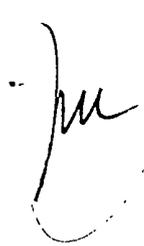


SEÑOR NOTARIO:

Agradeceré se sirva protocolizar el poder que otorga la Compañía ArcelorMittal Spain Holding S.L. a favor del señor Francisco Espinosa cuyo original adjunto, y se sirva otorgarnos copias certificada del mismo.


Luis Carlos Fernández

Matrícula 4232 C.A.Q.



CP3587987

06/2015



JOSE MARIA MADRIDEJOS FERNANDEZ
NOTARIO

C/FRANCISCO DE ROJAS, 10 - TEL 91 447 81 82
FAX: 91 447 31 70 - 28010 MADRID

NÚMERO MIL SETECIENTOS SETENTA. -----

En MADRID, a tres de septiembre de dos mil quince. -----

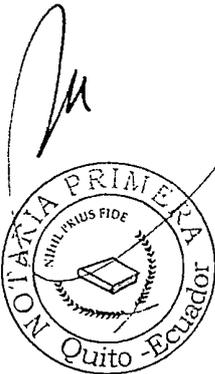
Ante mí, JOSÉ MARÍA MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en la Capital. -----

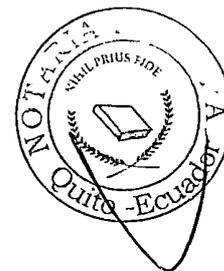
-----**COMPARECE**-----

DOÑA MARIA PALOMA VIA BALLESTEROS, mayor de edad, Abogado, casada, con domicilio a estos efectos en MADRID (MADRID), Carretera de Toledo N-402, km 9,2, Villaverde; con D.N.I. número 7211166E. -----

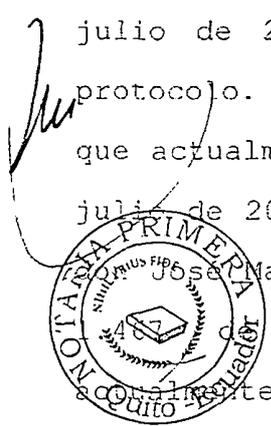
-----**INTERVIENE**-----

En nombre y representación de la sociedad denominada "ARCELORMITTAL SPAIN HOLDING, S.L." - antes "ARCELOR SPAIN HOLDING, S.L." -, domiciliada en Madrid, Carretera de Toledo N-402, km 9,2, Villaverde; constituida, por tiempo indefinido y bajo la denominación de "AMITOR, S.A.", en escritura de 29 de julio de 1988 autorizada por el





notario de Barcelona don Vicente Font Boix, con el número 8 de orden de su protocolo. Tiene adaptados sus estatutos sociales a la legislación vigente por escritura de 23 de Junio de 1992 autorizada por el notario de Barcelona don Enrique Hernández Gajate, con el número 1.147 de orden de su protocolo. Modificado el domicilio social al que actualmente ostenta, así como la denominación anterior por la de "ARCELOR SPAIN HOLDING, S.A.", en la escritura autorizada por don José María Madrideojos Fernández, actuando en sustitución y para el protocolo de Don Rodrigo Tena Arregui, de 27 de Julio de 2004, con el número 1.829 de orden. Transformada en Sociedad Limitada en la escritura autorizada por el notario de Madrid don Rodrigo Tena Arregui en fecha 30 de julio de 2004, con el número 1.914 de orden de protocolo. Cambiada su denominación social por la que actualmente ostenta mediante escritura de 8 de julio de 2008, autorizada por el notario de Madrid don José María Madrideojos Fernández, con el número 1.914 de orden de su protocolo. Inscrita actualmente en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 20.517, Folio 115, hoja número M-363161, inscripción 2ª.-----



CP3587986

06/2015



Tiene C.I.F. número B58597949. -----

Manifiesta la señora compareciente que el objeto social actual de la compañía es el que resulta de la escritura de 23 de Junio de 1992 autorizada por el notario de Barcelona don Enrique Hernández Gajate, con el número 1.147 de orden de su protocolo antes reseñada, sin que haya sufrido alteración ni modificación alguna, y es el siguiente: *la adquisición, enajenación, disfrute, tenencia y administración de valores mobiliarios de otras sociedades (Holding), exceptuando aquellas actividades propias de instituciones de inversión colectiva, las de gestoras de carteras, y las de sociedades que vienen reguladas por la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.* -----



Hace constar la señora compareciente que los datos de identificación reseñados y, especialmente el objeto social y el domicilio, no han variado respecto de los reseñados que han sido consignados en base a los documentos fehacientes presentados. -



Ejerce esta representación en su condición de Vicesecretaria no Consejero de la compañía cargo para el que fue designada en virtud de los acuerdos sociales elevados a público en escritura de 9 de marzo de 2007,, autorizada por el notario de Madrid don José María Madrideojos Fernández, actuando en sustitución y para el protocolo de su compañero don Rodrigo Tena Arregui, con el número 684 de orden, debidamente inscrita en la hoja social, copia autorizada de la cual he tenido a la vista y de la que resulta tener facultades suficientes para el presente otorgamiento.-----

Manifiesta la señora compareciente que sus facultades están vigentes y que no ha sufrido ninguna alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de la sociedad que representa.--

Manifiesta la compareciente, a los efectos de obligación de identificar al titular real preista por la Ley 10/2010, que el titular final de la presente sociedad es una sociedad cotizada en Bolsa, por lo que queda exceptuada de dicha obligación.-----

Identifico a la señora compareciente por su reseñado Documento de Identidad y le juzgo, según

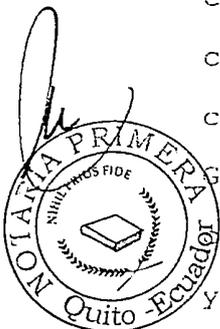
08/2015



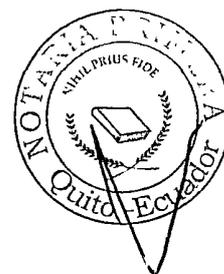
interviene, con la capacidad legal necesaria para esta **ESCRITURA DE OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES** y, en su virtud, -----

-----**EXPONE**-----

I.- Que el Consejo de Administración de la compañía, el día 28 de agosto de 2015, realizó una votación por escrito y sin sesión - al amparo de lo previsto en el Artículo 248.2 de la Ley de Sociedades de Capital (artículo 140.2 de la derogada ley de Sociedades Anónimas) - en virtud de la cual se adoptaron, entre otros y por unanimidad, los acuerdos que resultan de la certificación que, expedida por DON JAVIER SERRA CALLEJO en su condición de Secretario no Consejero de la compañía, y con el visto bueno del Presidente DON GONZALO URQUIJO FERNÁNDEZ DE ARAOZ, cuyas firmas considero legítimas, dejo incorporada a esta matriz y doy por reproducida a todos los efectos legales.



II.- Que es su intención elevar a público los



acuerdos reseñados en el expositivo anterior, lo que procede a realizar mediante el siguiente,-----

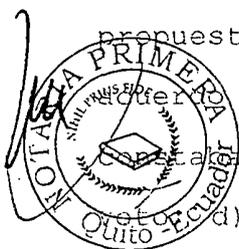
-----O T O R G A M I E N T O-----

PRIMERO.- Por la votación por escrito y sin sesión del Consejo de Administración de la compañía, del día 28 de agosto de 2015, se acuerda:

1.- Conferir poder a favor de la persona y con las facultades que constan en el anexo de la indicada certificación - redactado a doble columna en español e inglés, idioma que conozco suficientemente a los efectos de juzgar su licitud y legalidad -, que queda igualmente incorporado a la presente, todo lo cual se da aquí por reproducido a todos los efectos legales.-----

SEGUNDO.- Hace constar la señora compareciente:

- a) que el acta de la sesión a que se refiere esta escritura quedó firmada y aprobada por unanimidad al término de la misma; b) que todos los Consejeros han recibido igual información sobre el acuerdo propuesto y un texto idéntico que coincide con el adoptado; c) que en la comunicación la forma en que se había de emitir el d) que tanto la comunicación como los votos se han remitido y recibido por fax; e) que ninguno

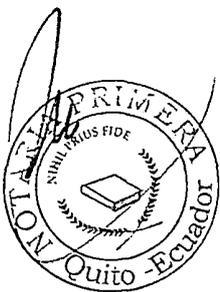


06/2015



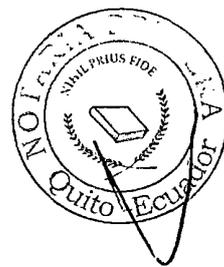
de los miembros del Consejo manifestó su oposición a este procedimiento de votación y adopción de acuerdos; f) que todos los votos se ha recibido en plazo, siendo recibida la última contestación el día 28 de agosto de 2015. -----

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en ella con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario sucesor en el protocolo. Yo, el Notario, realizo a la compareciente las reservas y advertencias oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la citada LO 15/1999. -----



----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Quedan hechas las reservas y advertencias



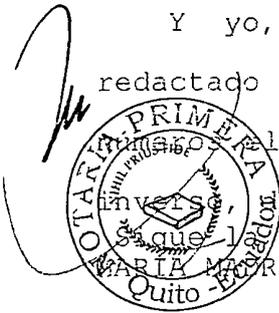
legales.-----

Así lo otorga, se ratifica y firma, leída y explicada que le es por mí íntegramente esta escritura por su renuncia al derecho de leerla por sí del que le informé conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial.-----

Yo, el Notario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, doy fe de la identidad de la otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que la compareciente, después de la lectura, ha hecho constar haber quedado debidamente informada del contenido del instrumento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y la voluntad debidamente informada de la otorgante o interviniente.-----

Y yo, el Notario, del presente documento, redactado en cuatro folios de papel exclusivo, el presente y los tres anteriores en orden por fe.-----

Se que la firma de la compareciente.- Signado: JOSÉ MARIA MCORIDEJOS FERNÁNDEZ . -Rubricados y sellado.



Sigue Documentación Unida

06/2015

DON JAVIER SERRA CALLEJO, en su calidad de Secretario no Consejero de la compañía "ARCELORMITTAL SPAIN HOLDING, S.L.",

CERTIFICA:

a) Que el Consejo de Administración de esta Sociedad, en votación por escrito de todos sus miembros (D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, Presidente, D. Egbert Jansen, Vocal, D. Jesús Izcue Irigoyen, Vocal, D. Andrés de Gregorio Moro, Vocal, D. Enrique Señaris González, Vocal y D. Javier Serra Callejo, Secretario no Consejero), no habiéndose opuesto ningún Consejero a este procedimiento, de conformidad con el artículo 248.2 de la Ley de Sociedades de Capital, siendo la fecha de recepción del último voto emitido el 28 de agosto de 2.015 ha adoptado por unanimidad, el siguiente, acuerdo, que transcribo literalmente,

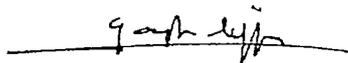
ACUERDO

UNICO.- Conferir poderes de representación de la Sociedad, tan amplios como en Derecho sea necesario, a la persona y con las facultades indicadas en el documento que se adjunta a la presente acta formando parte integrante de la misma.

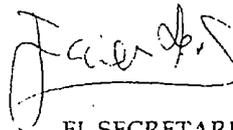
b) Que el acta de la indicada reunión del Consejo por escrito y sin sesión fue aprobada unánimemente, mediante la firma personal de todos y cada uno de los Consejeros.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 31 de agosto de dos mil quince.

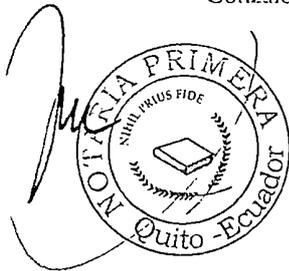
Vº Bº



EL PRESIDENTE
Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz



EL SECRETARIO
Javier Serra Callejo





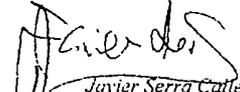
PODER

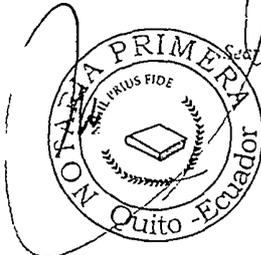
ARCELORMITTAL SPAIN HOLDING, S.L.U. (en adelante, referida como la "Compañía"), sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de España, con su oficina matriz localizada en Carretera de Toledo, N-402, Km 9.2, Villaverde, Madrid, Spain, mediante el presente instrumento otorga a favor de **Fernando Espinosa Holguin**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1707002950, Poder Especial amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, para representar a la Compañía en su calidad de accionista de la compañía ecuatoriana IDEAL ALAMBREC S.A., en los términos indicados en el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. La Compañía deberá defender y/o indemnizar al apoderado contra cualquier y todo daño, de cualquier naturaleza, debido al desempeño de sus facultades y responsabilidades de conformidad con el presente Poder.

Las facultades y responsabilidades del apoderado se encuentran determinadas en el inciso cuarto del artículo 6 de la Ley de Compañías, dejándose expresamente señalado que el apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Compañía.

Madrid, 28 Agosto 2015

ARCELORMITTAL SPAIN HOLDING, S.L.U


Javier Serra Callejo
Secretario del Consejo de Administración



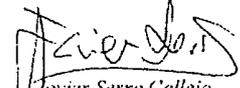
POWER OF ATTORNEY

ARCELORMITTAL SPAIN HOLDING, S.L.U. (hereinafter referred to as the "Company") a company incorporated under the laws of Spain, with principal place of business at Carretera de Toledo, N-402, Km 9.2, Villaverde, Madrid, Spain, hereby grants in favor of **Fernando Espinosa Holguin**, with Ecuadorian Identity No. 1707002950, sufficient Special Powers, as required by law, to represent the Company as shareholder of the Ecuadorian company IDEAL ALAMBREC S.A., under the terms set forth in article 6 of the Corporate Law of Ecuador. The Company shall defend and / or indemnify the Attorney against any and all damages, of any kind, due to the performance of its powers and responsibilities under this power, with regards to the exercise of the powers granted by this Power of Attorney.

The powers and responsibilities of the Attorney are set forth in the fourth paragraph of article 6 of the Corporate Law, stating that the Attorney will not be personally liable for the obligations of the Company for any reasons.

Madrid, 28 August 2015

ARCELORMITTAL SPAIN HOLDING, S.L.U


Javier Serra Callejo
Secretary of the Board of Directors

CP3587982

06/2015



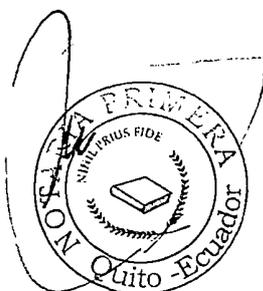
DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA AUTÉNTICA de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para la sociedad representada, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los cinco siguientes en orden ascendente. MADRID, El tres de septiembre de dos mil quince. DOY FE. -----



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Doña José María
has been signed by
a été signé par Madrdejoir Fernández

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid **6. el día** 04 SET. 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 058609
N° / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Doña M^a Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Luis Carlos Fernández, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en quince fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL PODER OTORGADO POR: COMPAÑÍA ARCELORMITTAL SPAIN HOLDING S.L. A FAVOR DE: FRANCISCO ESPINOSA**, que anteceden.- Quito, siete de octubre de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-



Es fiel y **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, siete de octubre de dos mil quince.-



Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito

